

COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCION No. 35  
15 de marzo de 2017

**Considerando:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017.

**Considerando:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver la problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**Considerando:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA);

**Considerando:** Que en fecha 13 de febrero según resolución 22-02-2017 se contempla el desarrollo de un periodo académico intensivo remedial, que permita a los estudiantes de las diferentes carreras y años recuperar asignaturas que no han logrado aprobar y que dificulta el normal desarrollo de la malla curricular de los respectivos planes de estudio.

**Considerando:** Que la demanda académica contenida en la pre-matrícula para la currícula de las diferentes carreras, sobrepasa la capacidad de respuesta institucional.

**Por tanto:**  
En uso de sus facultades, la Comisión Interventora

RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar únicamente para estudiantes con asignaturas y laboratorios de campo pendientes en su historial académico, un periodo intensivo de nueve (9) semanas de nivelación curricular.

**SEGUNDO:** Recibir a los estudiantes considerados para este periodo de intensivo remedial de nivelación los días sábado 18 y domingo 19 de marzo.

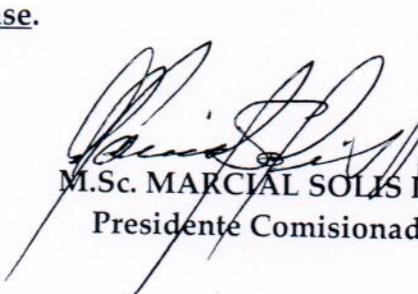


**COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

**TERCERO:** Que los estudiantes que no presentan problemas en su historial académico, regresarán a la UNA hasta el próximo período académico normal el cual comenzará el 23 de mayo, teniendo prioridad para la reasignación de sus habitaciones dentro del campus de la Universidad, como estímulo por mantener su historial académico acorde a lo establecido en los planes de estudios de las diferentes carreras.

**CUARTO:** Esta resolución es de ejecución obligatoria y solo podrá ser modificada por la Comisión Interventora.

Notifíquese y cúmplase.

  
M.Sc. MARCIAL SOLÍS P.  
Presidente Comisionado

